

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**220** EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Eudita AH Auditores 1986, S.A.P., adoptó en fecha 27 de diciembre de 2018, por unanimidad, reducir el capital social con la finalidad de amortizar acciones propias en la cifra de 43.000,00 euros, mediante el procedimiento de amortización de 200 acciones nominativas, números 1 a 50, y 151 a 300, todas ellas inclusive, de 215,00 euros de valor nominal cada una, que la sociedad posee en autocartera, todas ellas desembolsadas y adquiridas mediante compraventa, en base a lo autorizado en su momento por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Tras la lectura del informe presentado por los Administradores Solidarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, de justificación sobre la reducción del capital social por amortización de estas acciones propias que la sociedad tiene en autocartera, los administradores solidarios propusieron a la Junta General de Accionistas, que aprobó por unanimidad, una reducción de capital social de 43.000,00 euros, mediante la amortización de las acciones propias que posee la sociedad en autocartera, cuyos datos e importes son los señalados anteriormente.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias. Igualmente se acordó proceder a la reenumeración de las acciones una vez quede ejecutada dicha reducción de capital. Las acciones quedaran numeradas correlativamente del 1 al 800, de una sola clase y serie, quedando modificado el artículo 5 de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social y la nueva numeración correlativa.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procede a dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción.

Artículo 5.º: Capital Social y Acciones.- El capital social se fija en ciento setenta y dos mil euros, dividido en ochocientas acciones, nominativas, de doscientos quince euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno a la ochocientas, ambos inclusive. No hay acciones que tengan el carácter de privilegiadas. Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, pudiéndose emitir títulos múltiples. La sociedad no está obligada a acordar el reparto del dividendo si existieran beneficios distribuibles. Será la Junta General de Accionistas la que en su caso decida la existencia del reparto de beneficios y el importe del mismo.

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación de la provincia de Madrid. Se hace constar que de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tendrán derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes, a contar desde el anuncio del acuerdo.

Madrid, 15 de enero de 2019.- El Administrador solidario, Luis Pérez González.

ID: A190002270-1

cve: BORME-C-2019-220